



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 5 del orden del día	IOPC/OCT09/5/5/2	
Original: INGLÉS	10 de julio de 2009	
Asamblea del Fondo de 1992	92A14	
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC46	
Asamblea del Fondo Complementario	SA5	●
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC24	

ESTADOS FINANCIEROS DE 2008 Y DICTAMEN DEL AUDITOR

FONDO COMPLEMENTARIO

Nota del Director

Resumen:	Se presentan los estados financieros del Fondo Complementario y el dictamen del Auditor, como se indica en el documento IOPC/OCT09/5/5.
Medida que ha de adoptarse:	<u>Asamblea del Fondo Complementario:</u> Aprobación de los estados financieros.

- 1 De acuerdo con lo estipulado por el artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, con el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2008. El Director ha preparado además observaciones sobre los estados financieros. Dichas observaciones figuran en el Anexo I.
2. El artículo 12.3 del Reglamento financiero estipula que los estados financieros que el Director preparará comprenderán:
 - a) i) estado de las consignaciones de créditos y obligaciones contraídas (Anexo IV, Estado financiero I);
ii) cuentas de Ingresos y Gastos de todos los fondos (Anexo IV, Estado financiero II);
iii) balance general (Anexo IV, Estado financiero III); y
iv) estado del flujo de efectivo (Anexo IV, Estado financiero IV);
 - b) aquellas notas que puedan ser necesarias para una mejor comprensión de los estados financieros, incluida una declaración de los principios contables significativos y detalles del pasivo contingente (Apéndice I).
- 3 Manteniendo la práctica óptima, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que proporciona una confirmación positiva del marco del control interno. Dicha declaración figura en el Anexo II.
- 4 Los estados financieros del Fondo Complementario son certificados por el Interventor y Auditor General del Reino Unido.
- 5 En vista de la limitada actividad financiera del Fondo Complementario en el ejercicio económico de 2008, el Auditor externo ha decidido no presentar ningún informe sobre las cuentas de ese periodo. Conforme al artículo 14.16 del Reglamento financiero, el Auditor externo formulará un dictamen sobre los estados financieros de los que informe. Este dictamen figura en el Anexo III.

- 6 Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 figuran en el Anexo IV y consisten en lo siguiente.
- | | |
|-----------------------|---|
| Estado financiero I | Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 |
| Estado financiero II | Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 |
| Estado financiero III | Balance General del Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2008 |
| Estado financiero IV | Estado del flujo de efectivo del Fondo Complementario correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 |
- 7 Además de los estados financieros presentados, el Apéndice I contiene el Informe sobre las contribuciones durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- 8 Como no hubo siniestro que involucrase al Fondo Complementario durante ese ejercicio, no existe un apéndice de pasivo contingente.

Medida que ha de adoptarse

Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a examinar el dictamen del Auditor externo y a aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

* * *

ANEXO I

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (los FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultantes de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de petroleros. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) fue creado en octubre de 1978. Funciona dentro del marco de dos Convenios internacionales: el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1969 (Convenio de Responsabilidad Civil de 1969) y el Convenio internacional de constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1971), ambos modificados en 1992 mediante dos Protocolos. Los Convenios enmendados, que se conocen como el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992, entraron en vigor el 30 de mayo de 1996. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue constituido en virtud del Convenio del Fondo de 1992. El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 y no se aplica a los siniestros que ocurran después de esa fecha. No obstante, antes de poder disolver el Fondo de 1971, habrán de ser liquidadas y pagadas todas las reclamaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos antes de dicha fecha en los Estados Miembros del Fondo de 1971 y los activos restantes distribuidos entre los contribuyentes.
- 1.2 Un Protocolo relativo al Convenio del Fondo de 1992, adoptado en 2003, se tradujo en la creación del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario), que facilita un tercer nivel de indemnización optativo. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá ser Parte en el Protocolo y con ello Miembro del Fondo Complementario
- 1.3 La cuantía total de indemnización pagadera por cualquier siniestro por daños debidos a contaminación en los Estados que pasen a ser partes en el Protocolo relativo al Fondo Complementario es de 750 millones de DEG^{<1>} que al 31 de diciembre de 2008 correspondían a £800 millones. Esta cuantía incluye la suma pagadera en virtud de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.
- 1.4 El Fondo Complementario tiene una Asamblea compuesta por todos los Estados Miembros. Ésta es el órgano rector supremo de la Organización, con responsabilidad por los asuntos financieros, entre otros.

<1> El valor del DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y el Protocolo a que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales claves y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias otras organizaciones internacionales intergubernamentales.

- 1.5 Al final de 2008, 21 Estados eran Miembros del Fondo Complementario y otros dos Estados se habían adherido al Protocolo relativo al Fondo Complementario, con lo que el número de Estados Miembros era de 23 a principios de 2009 (véase página 5).

2 Secretaría

- 2.1 Los FIDAC cuentan con una Secretaría común, radicada en Londres, con un Director al frente. La Secretaría del Fondo de 1992 administra también el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.
- 2.2 Al 31 de diciembre de 2008, la Secretaría tenía 33 puestos de plantilla. Los Fondos emplean a consultores externos para que les asesoren en cuestiones jurídicas y técnicas, así como en cuestiones relativas a la gestión. En relación con varios siniestros importantes, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque contra terceros establecieron en común oficinas locales de reclamaciones para facilitar la tramitación eficiente del gran número de reclamaciones presentadas y en general prestar asistencia a los demandantes.

3 Órgano de Auditoría

- 3.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano de Auditoría común a los tres Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones, con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 3.2 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2008 se reunió en marzo, junio, y diciembre.

4 Órgano Asesor de Inversiones

- 4.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano Asesor de Inversiones conjunto, compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director en términos generales sobre tales cuestiones.
- 4.2 El Órgano Asesor de Inversiones se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2008 se reunió en febrero, mayo, septiembre y noviembre.

5 Perspectiva financiera global

- 5.1 Existe una cuenta de Ingresos y Gastos para el Fondo General. El Fondo General cubre los gastos del Fondo Complementario respecto a la administración, incluida la participación del Fondo Complementario en los costes de administración de la Secretaría común. Se establecerán Fondos de Reclamaciones separados para los siniestros respecto a los cuales el Fondo Complementario tenga que pagar indemnización. No ha habido siniestros que hayan afectado al Fondo Complementario.
- 5.2 El Fondo Complementario es financiado por contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fuel oil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales de un Estado Miembro después de su transporte marítimo. La recaudación de contribuciones se basa en informes sobre hidrocarburos recibidos respecto a los contribuyentes particulares, que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría. Cuando la cantidad global de hidrocarburos sujetos a contribución recibida en un Estado Miembro del Fondo Complementario en un año civil determinado sea inferior a un millón de toneladas, el Estado Miembro deberá pagar contribuciones por una cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución correspondiente a la diferencia entre un millón de

toneladas y la cantidad global efectiva de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos que se notifique respecto de ese Estado.

Ingresos

Ingresos de contribuciones

- 5.3 En la sesión de octubre de 2007, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones en 2007 para el Fondo General.

Intereses devengados por inversiones

- 5.4 Los intereses devengados por las inversiones ascendieron a £58 167 respecto del Fondo General.

Gastos

Gastos del Fondo Complementario

- 5.5 En sus sesiones de octubre de 2007, la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario pagase al Fondo de 1992 una comisión fija de administración para el coste del funcionamiento de la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £50 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. La comisión de administración se fijó estimando en 3,5 el número de días laborables que toda la Secretaría tendría que emplear en asuntos del Fondo Complementario.
- 5.6 El total de obligaciones contraídas por el Fondo Complementario en 2008 fue £53 500 comparado con una consignación presupuestaria de 2008 de £63 500 (**Estados financieros I y II**). Los gastos relativos a la parte del Fondo Complementario en los costes del funcionamiento de la Secretaría común y los honorarios del Auditor externo ascendieron a £53 500 en 2008.

Gastos de la Secretaría

- 5.7 Los gastos administrativos de la Secretaría común en 2008 ascendieron a £2 849 042, incluidos los honorarios del Auditor externo pagados en 2008 por la auditoría en 2007 de los estados financieros de los tres Fondos (véase a continuación). El total de obligaciones contraídas en 2008 fue un 22% inferior a la consignación presupuestaria de 2008 de £3 646 000 y un 2,7% inferior al total de obligaciones contraídas en 2007 de £2 927 628. (documento 92FUND/ ESTADOS FINANCIEROS DE 2008, Anexo I, párrafo 5.12-5.29).
- 5.8 Los honorarios del Auditor externo por la auditoría de los estados financieros de los tres Fondos fueron £60 500, desglosadas entre los Fondos como sigue.

Fondo de 1992	£47 000
Fondo de 1971	£10 000
Fondo Complementario	£3 500

- 5.9 Los gastos de funcionamiento de la Secretaría común se efectuaron bajo seis capítulos, tal como se indica a continuación. Las observaciones sobre los gastos por capítulo figuran en los Estados financieros del Fondo de 1992 para 2008 (documento 92FUND/ESTADOS FINANCIEROS DE 2008, Anexo I, párrafos 5.12–5.29). El exceso de gastos en el Capítulo I (Separación del servicio y contratación) se efectuó con una transferencia dentro del Capítulo (Sueldos). El exceso de gastos en el Capítulo V (Órgano de Auditoría) que tuvo como resultado consignaciones presupuestarias revisadas se compensó con una transferencia presupuestaria dentro del mismo Capítulo y entre los Capítulos previstos en el Reglamento financiero del Fondo de 1992. Se efectuó otra transferencia al Capítulo V (Asesores) del Capítulo VI (Imprevistos) autorizada por la Asamblea del Fondo de 1992 en la sesión de octubre de 2008.

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2008	Consignaciones presupuestarias revisadas de 2008	Obligaciones contraídas de 2008		Obligaciones contraídas de 2007	
	£	£	£	%	£	%
I Personal	2 152 700	2 142 606	1 723 522	60,5	1 746 881	59,7
II Servicios generales	748 800	748 800	569 907	20,0	513 375	17,5
III Reuniones	175 000	175 000	129 134	4,5	228 548	7,8
IV Viajes	150 000	150 000	14 845	0,5	102 733	3,5
V Gastos varios	359 500	411 634	411 634	14,5	336 091	11,5
VI Gastos imprevistos	60 000	17 960	-	-	-	-
Total	3 646 000	3 646 000	2 849 042	100,00	2 927 628	100,00

5.10 El activo de caja del Fondo Complementario a finales del ejercicio económico de 2008, que ascendía a unos £1,1 millones, se encontraba en libras esterlinas.

5.11 El saldo del Fondo General de £1 136 949 es superior al capital de operaciones fijado por la Asamblea en la sesión de octubre de 2007 en £1 millón.

Estado del flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 (Estado financiero IV)

5.12 Durante el período que finalizó el 31 de diciembre de 2008, el flujo neto de efectivo de las actividades operativas fue de £27 734 y el interés de las inversiones del Fondo Complementario ascendió a £58 167 que da como resultado un saldo de efectivo de £1 136 665 (véase la Nota 5 de los estados financieros).

Willem Oosterveen
Director
25 de junio de 2009

* * *

Estados Miembros del Fondo de 1992 que son Partes en el Protocolo relativo al Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2008 (21 Estados)		
Alemania	Finlandia	Letonia
Barbados	Francia	Lituania
Bélgica	Grecia	Noruega
Croacia	Hungría	Países Bajos
Dinamarca	Irlanda	Portugal
Eslovenia	Italia	Reino Unido
España	Japón	Suecia
2 Estados que han depositado instrumento de adhesión, pero para el que no entró en vigor el Protocolo hasta la fecha indicada		
Estonia		14 enero 2009
Polonia		9 marzo 2009

* * *

ANEXO II

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

Alcance de la responsabilidad del Director

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en conjunción con el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo Complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario). Todo Estado Contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, reconocerá al Director como representante legal del Fondo Complementario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en conjunción con el artículo 29.1 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo Complementario. Como el más alto funcionario administrativo, el Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema saneado de control interno que respalde la consecución de los criterios, fines y objetivos del Fondo Complementario, al tiempo que salvaguarda los activos del Fondo Complementario.

A consecuencia de estas disposiciones, el Director cuenta con la autorización, frente a terceros, para comprometer al Fondo Complementario sin restricciones, a menos que el tercero en cuestión haya sido informado de cualquier limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea.

No obstante, el Director está obligado por toda restricción a su autoridad que la Asamblea del Fondo Complementario haya decidido. Podrá delegar su autoridad a otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea.

El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971), el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), y el Fondo Complementario, juntos denominados los FIDAC, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común, y por consiguiente los funcionarios son empleados del Fondo de 1992.

Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad a otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.

El Director es asistido por un Equipo de gestión que comprende el Asesor Jurídico, el Jefe del Departamento de Reclamaciones, el Jefe del Departamento de Finanzas y Administración, la Jefa del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, y la Asesora Técnica/Responsable de Reclamaciones para la administración cotidiana de la Secretaría.

Declaración sobre el sistema de control interno

El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema saneado de control interno que respalde la labor del Fondo Complementario. El sistema de control interno está ideado para la gestión del riesgo hasta un nivel razonable, más bien que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de los criterios,

finés y objetivos; por consiguiente sólo puede brindar una seguridad razonable, y no absoluta, de eficacia. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos y evaluar la probabilidad de que se realicen dichos riesgos, y las repercusiones en caso de que se realicen, y gestionarlos eficiente, eficaz y económicamente.

El Órgano de Auditoría creado por los órganos rectores de los FIDAC se reúne oficialmente tres veces al año. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos, examinar los estados e informes financieros de la Organización, y examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional brinda una mayor seguridad de que existen controles internos apropiados. El Órgano informa a la Asamblea del Fondo Complementario anualmente con periodicidad anual.

Capacidad para gestionar el riesgo

Durante 2008, el Director continuó un examen de la gestión del riesgo de los FIDAC y la labor realizada para elaborar un registro de riesgos. En estrecha cooperación con el Órgano de Auditoría, y con la asistencia de consultores externos y el Auditor externo, se han identificado cinco áreas de riesgo, a saber: riesgo de reputación, proceso de tramitación de reclamaciones, riesgo financiero, gestión de recursos humanos y continuidad empresarial.

En estas cinco áreas, con la asistencia de consultores externos, se están identificando y evaluando los subriesgos, tras de lo cual se documentarán el proceso y los procedimientos para la gestión de estos riesgos. Esta operación permitirá a los FIDAC priorizar los riesgos fundamentales y garantizar que estos riesgos han sido adecuadamente mitigados. El Órgano de Auditoría y el Auditor externo han efectuado valiosas contribuciones a los trabajos en esta esfera. En su reunión de junio de 2008, el Órgano de Auditoría facilitó un Registro de riesgos clave que comprende los trece riesgos identificados como riesgos clave en toda la Secretaría. El Órgano de Auditoría examinará el Registro de riesgos clave con periodicidad anual.

Marco del riesgo y control

El sistema de control interno se basa en un proceso continuo ideado para garantizar la conformidad con el Protocolo relativo al Fondo Complementario, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea del Fondo Complementario.

La Asamblea adoptó el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo Complementario. Las modificaciones a estos Reglamentos fueron formuladas en el último período de sesiones de la Asamblea en octubre 2008.

El Órgano Asesor de Inversiones común establecido por los órganos rectores de los FIDAC asesora al Director sobre procedimientos pertinentes para la inversión y los controles de gestión del efectivo. El Órgano supervisa, con carácter trimestral, la calificación crediticia de las instituciones financieras, y revisa la calificación crediticia de las instituciones que cumplen con los criterios de inversión de los FIDAC. El Órgano revisa asimismo las inversiones y requisitos de intercambio de divisas de los FIDAC, para garantizar el logro de rendimientos razonables de las inversiones sin comprometer los activos de los FIDAC. El Órgano rinde informes a la Asamblea del Fondo Complementario con periodicidad anual.

Examen de la eficacia

El examen de la eficacia del sistema de control interno se lleva a cabo a través de la labor del Órgano de Auditoría y las observaciones del Auditor externo. Se examinan las recomendaciones que efectúe el Auditor externo en su carta de fiscalización y otros informes, y se acuerda un plan para abordar las

deficiencias que se identifiquen y para garantizar la continua mejora del sistema actual. Se han abordado todas las recomendaciones formuladas por el Auditor externo en su carta de fiscalización e informe sobre los estados financieros de los años anteriores.

El Órgano de Auditoría opinó que una función de auditoría interna sería una carga y un gasto innecesarios para una organización del tamaño de la Secretaría común. El Director mantendrá sometida a examen esta cuestión.

He concluido que existe un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico de 2008.

Willem Oosterveen

Director

25 de junio de 2009

ANEXO III

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO QUE CONCLUYÓ EN DICIEMBRE DE 2008

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A: la Asamblea del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos

He verificado los estados financieros adjuntos del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, correspondientes al ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre de 2008. Estos comprenden el Estado financiero I, el Estado de las consignaciones presupuestarias y las obligaciones contraídas; el Estado financiero II, el Resumen de las cuentas de Ingresos y Gastos del Fondo General, el Estado financiero III, el Balance; el Estado financiero IV, el Estado del flujo de efectivo; el Apéndice I y las Notas de apoyo 1-9. Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables que se indican en ellos.

Responsabilidades respectivas del Director y el Auditor

El Director es responsable de la preparación y presentación justa de los estados financieros, de conformidad con los requisitos del Reglamento financiero, autorizado por la Asamblea del Fondo. Esta responsabilidad incluye: formular, implementar y mantener un control interno; la presentación justa de estados financieros que estén exentos de deficiencia importante, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar prácticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la auditoría de los estados financieros, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento financiero. Tengo que expresar un dictamen sobre si los estados financieros presentan fielmente la situación financiera al final del periodo y los resultados de las operaciones del ejercicio; y que los estados financieros fueron preparados de conformidad con los principios contables establecidos. También les informo sobre si, en todos los aspectos esenciales, las transacciones se han hecho de acuerdo con el Reglamento financiero.

Leo la otra información adjunta a los estados financieros y considero si es consistente con los estados financieros verificados. Esta otra información consiste en las observaciones del Director sobre los estados financieros y la Declaración sobre control interno. Considero las repercusiones para mi informe si llego a saber de aparentes deficiencias o inconsistencias importantes en los estados financieros. No estoy obligado a considerar si la Declaración sobre control interno cubre todos los riesgos y controles, o hacerme una opinión sobre la eficacia de los procedimientos de gobernanza corporativa de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos o sus procedimientos de riesgo y control. Mis responsabilidades no se extienden a cualquier otra información.

Base del dictamen de auditoría

Llevé a cabo mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por el International Auditing and Assurance Standards Board. Mi auditoría incluye examinar, a

efectos de verificación, las pruebas pertinentes a las cifras, la revelación y regularidad de las transacciones financieras incluidas en los estados financieros. Incluye además una evaluación de las estimaciones y juicios significativos del Director en la preparación de los estados financieros, y de si las prácticas contables son las más apropiadas para las circunstancias de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, consistentemente aplicadas y adecuadamente reveladas.

Proyecté y llevé a cabo mi auditoría a fin de obtener toda la información y explicaciones que consideré necesarias de modo que obtenga pruebas suficientes para una certeza razonable de que los estados financieros no contengan deficiencia importante, ya sea debido a fraude o error, y que en todos los aspectos esenciales las transacciones estuvieron de acuerdo con el Reglamento financiero y se aplicaron para los fines previstos por la Asamblea del Fondo. Al hacerme mi opinión también evalué la idoneidad general de la presentación de información en los estados financieros.

Dictamen

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los puntos de vista esenciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de las operaciones para el ejercicio entonces finalizado, de conformidad con los principios contables establecidos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos.

Dictamen sobre Regularidad

En mi opinión en todos los aspectos esenciales, las transacciones se hicieron de acuerdo con el Reglamento financiero y se aplicaron para los fines previstos por la Asamblea del Fondo.

No tengo ninguna observación sobre los estados financieros.

Amyas C E Morse
Interventor y Auditor General,
Reino Unido,
Auditor Externo

National Audit Office
LONDRES
6 de julio de 2009

ANEXO IV

**ESTADOS FINANCIEROS
DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ÍNDICE

Página No.

ESTADOS FINANCIEROS

Estado financiero I	Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	4
Estado financiero II	Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	5
Estado financiero III	Balance General del Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2008	6
Estado financiero IV	Estado de flujo de efectivo del Fondo Complementario correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	7

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		8-10
---------------------------------	--	------

APÉNDICES

Apéndice I	Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	11
------------	--	----

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos, numerados del I al IV y el Apéndice I adjunto están certificados.

Willem Oosterveen
Director

Ranjit S P Pillai
Jefe del Departamento de Finanzas y Administración

25 de junio de 2009

ESTADO FINANCIERO I

FONDO GENERAL

ESTADO DE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CATEGORÍA DE GASTOS		CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		OBLIGACIONES CONTRAÍDAS		SALDO DE CONSIGNACIONES	
		2008	2007	2008	2007	2008	2007
I	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	50 000	70 000	50 000	70 000	-	-
II	Gastos administrativos (incluido los honorarios de auditoría externa)	13 500	15 000	3 500	4 288	10 000	10 712
TOTAL OBLIGACIONES		63 500	85 000	53 500	74 288	10 000	10 712

ESTADO FINANCIERO II

FONDO GENERAL

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Nota	2008		2007	
INGRESOS		£	Total £	£	Total £
Contribuciones (Apéndice I)					
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores	2	25 266		1 386 636	
			25 266		1 386 636
Varios					
Intereses sobre contribuciones vencidas		0		1 837	
Intereses sobre inversiones	3	58 167		52 569	
			58 167		54 406
Total ingresos			83 433		1 441 042
GASTOS					
Gastos de la Secretaría (Estado financiero I)					
Obligaciones contraídas	4	53 500		74 288	
Total gastos			53 500		74 288
(Déficit)/Superávit de ingresos sobre gastos			29 933		1 366 754
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero			1 107 016		(259 738)
Saldo al 31 de diciembre			1 136 949		1 107 016

ESTADO FINANCIERO III

**BALANCE GENERAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

		2008	2007
		Total	Total
		£	£
ACTIVO			
Efectivo en bancos y en caja	5	1 136 665	1 106 232
Intereses sobre contribuciones pendientes vencidas	6	284	784
Suma adeudada del Fondo de 1992	7	6 464	-
TOTAL ACTIVO		1 143 413	1 107 016
PASIVO			
Contribuciones pagadas con antelación	8	6 464	-
TOTAL PASIVO		6 464	-
SALDO DEL FONDO GENERAL	9	1 136 949	1 107 016
TOTAL PASIVO Y SALDO DEL FONDO GENERAL		1 143 413	1 107 016

ESTADO FINANCIERO IV

**ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO COMPLEMENTARIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

	2008		2007	
	£	£	£	£
Efectivo al 1 de enero		1 106 232		-
ACTIVIDADES OPERATIVAS				
Superávit operativo	(28 234)		1 314 185	
Disminución/(Aumento) en Deudores	(5 964)		(784)	
Aumento/(Disminución) en Acreedores	6 464		(259 738)	
Flujo de efectivo neto proveniente de actividades operativas		(27 734)		1 053 663
RENDIMIENTO SOBRE INVERSIONES				
Intereses sobre inversiones	58 167		52 569	
Entrada de efectivo neto proveniente de los rendimientos sobre las inversiones		58 167		52 569
Efectivo al 31 de diciembre		1 136 665		1 106 232

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 Criterios contables importantes

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero del Fondo Complementario, y conforme a las normas contables de las Naciones Unidas cuando proceda, se exponen a continuación los criterios contables principales que se han seguido para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros siguientes.

a) Normas y procedimientos

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo Complementario, y conforme a las disposiciones del Protocolo relativo al Fondo Complementario y del Reglamento interior del Fondo Complementario.

b) Principios básicos utilizados

Los estados contables se preparan tomando como base el Fondo General solamente.

El ejercicio económico es el año civil.

c) Prácticas contables

Los estados contables se preparan siguiendo la práctica de los costes históricos.

d) Gastos administrativos

Los gastos comprenden las obligaciones contraídas con respecto al ejercicio presupuestario actual.

Las obligaciones se registran sobre la base de contratos, pedidos de compra, acuerdos u otras formas de compromiso legal.

Las cuantías son netas, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

e) Ingresos

Los ingresos se basan en ingresos fijos pagaderos en el ejercicio económico y cobrados o por cobrar en el ejercicio en cuestión.

Los ingresos provenientes de las contribuciones se incluyen solamente después de que las mismas han sido facturadas tomando como base las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución según los informes de los Estados Miembros. En el **Apéndice I** se facilita un informe sobre contribuciones.

Los intereses devengados de las contribuciones vencidas se incluyen solamente en el ejercicio en el que realmente se abona la contribución anual vencida. No se cobran intereses por los intereses atrasados.

Los ingresos por inversión se basan solamente en los intereses devengados de las inversiones que vencen durante el ejercicio económico.

2 Ajustes a la evaluación de años anteriores

Se efectuaron ajustes en 2008 respecto al cálculo de años anteriores sobre la base de los informes de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos con retraso por un total de £25 266 como figura a continuación:

	Aplicable Año de recibo de hidrocarburos	Contribuciones recaudadas £
Reino Unido		
Fondo General 2006	2005	25 238
Japón		
Fondo General 2006	2005	28

3 Intereses sobre inversiones

Al 31 de diciembre de 2008, la cartera de inversiones del Fondo Complementario estaba constituida por los depósitos bancarios del Fondo respecto al Fondo General, y los intereses devengados por las inversiones en 2008 ascendieron a £58 167.

La distribución de los depósitos por institución financiera se expone en la Nota 5.

4 Obligaciones contraídas

En las sesiones de octubre de 2007, la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario pagase una comisión de administración fija por el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £50 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 (documentos SUPPFUND/A/3/20, párrafo 16.3 y Anexo, y 92FUND/A.12/28, párrafo 22.3 y Anexo).

La cifra de £53 500 comprende:

	£
Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	50 000
Honorarios del Auditor externo	<u>3 500</u>
	<u>53 500</u>

5 Activo

a) Efectivo en banco y en caja

La suma de £1 136 665 se colocó como se indica a continuación:

Cuentas de depósitos a plazo fijo

£

Libras esterlinas

Barclays Bank plc 1 100 000

Depósitos en cuentas corrientes y a la vista

Barclays Bank plc - £ Cuentas de primera categoría para empresas 36 665
1 136 665

6 Intereses sobre contribuciones vencidas

De acuerdo con el artículo 12 del Protocolo relativo al Fondo Complementario y el artículo 3.8 del Reglamento interior se cobra una tasa de interés al 2% superior a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres sobre las contribuciones no liquidadas a partir de la fecha en que las mismas sean exigibles.

Como se indica en la Nota 1 g) supra, los intereses sobre contribuciones vencidas, cobrados o por cobrar, se incluyen solamente en el ejercicio en el que se abona la contribución pendiente. Por consiguiente, cuando se paga una contribución pendiente, se extiende una factura respecto a los intereses correspondientes, y se contabilizan los ingresos de intereses. Se cobran intereses por las contribuciones pendientes durante todo el periodo en que permanecen pendientes. Esos ingresos se indican en 'Varios' en los estados financieros de Ingresos y Gastos del Fondo General.

Los intereses de las contribuciones vencidas se indican como activo en el balance (Intereses pendientes sobre contribuciones vencidas) hasta que se cobren.

Al 31 de diciembre de 2008, quedaban por cobrar intereses sobre contribuciones vencidas por un total de £284.

7 Pago adeudado por el Fondo de 1992

Al 31 de diciembre de 2008, el Fondo de 1992 adeudaba al Fondo Complementario una cuantía de £6 464, cuantía que estaba constituida por contribuciones recibidas por el Fondo de 1992 en nombre del Fondo Complementario.

8 Contribuciones pagadas con antelación

La cuantía de £6 464 representa las contribuciones de 2006, adeudadas al 15 de enero de 2009 pero recibidas en 2008, de un contribuyente en el Reino Unido.

9 Saldo del Fondo General

La suma de £1 136 949 representa el exceso de Ingresos sobre Gastos con respecto al Fondo General.

* * *

APÉNDICE I

INFORME SOBRE LAS CONTRIBUCIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

- 1 El Fondo General cubre los gastos del Fondo Complementario para la administración del Fondo Complementario y se establecerá un Fondo de Reclamaciones para todo siniestro respecto del cual el Fondo Complementario haya de pagar indemnización.
 - 2 Debe pagar contribuciones al Fondo General toda persona que reciba más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución (crudos y fueloil pesado) dentro del territorio de un Estado Miembro del Fondo Complementario después de su transporte marítimo en el año civil anterior. Se recaudan contribuciones a Fondos de Reclamaciones sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año civil anterior a aquel en que ocurra el siniestro, si el Estado era Miembro del Fondo Complementario en el momento del siniestro. En el caso de personas asociadas (es decir entidades bajo control común), se tienen en cuenta las cantidades globales recibidas para los efectos de determinar si se alcanza la cifra de 150 000 toneladas. Además, respecto del Fondo Complementario, el Gobierno de todo Estado Miembro para el que la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos sea inferior a 1 millón de toneladas habrá de pagar contribuciones basadas en la diferencia entre la cantidad de hecho recibida por los contribuyentes en ese Estado y 1 millón de toneladas.
 - 3 Un Estado, Hungría, pasó a ser Miembro del Fondo Complementario en 2008, lo que eleva a 21 el número de Estados que eran Miembros del Fondo Complementario al 31 diciembre de 2008.
 - 4 En la sesión de octubre de 2007, la Asamblea decidió no recaudar contribuciones de 2007 ni al Fondo General ni al Fondo de Reclamaciones.
 - 5 El importe total recaudado a través de los años es de £1,4 millones y no quedaban pendientes contribuciones al 31 de diciembre de 2008.
-